



Cerro Sombrero, 13 de octubre de 2015.

NUM 416/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N°332 de fecha 24 de agosto de 2015 que aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-43-LQ15, "Mejoramiento e Iluminación Multicancha y Plaza de Juegos Plan Austral, Cerro Sombrero",

DECRETO

1°ACEPTASE, la Cláusula Complementaria del Contrato de Ejecución de obras menores, con fecha 09 de octubre de 2015, a la empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DEL SUR LTDA.,** RUT: 76.719.760-8, Licitación Pública N° 3866-43-LQ15 "Mejoramiento e Iluminación Plaza de Juegos Plan Austral, Cerro Sombrero", donde las partes acuerdan dejar constancia que, debido a un error involuntario de las Bases Administrativas, se hace necesaria la modificación del numeral sexto del contrato de obras, relativa a las garantías.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, al Departamento de Educación, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante